



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 15600-20250000241 de la Dirección General de Estudios de Posgrado, sobre Modificación del Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado, semestre 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 112º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que los estudios de Posgrado conducen a la obtención de las diplomaturas, los títulos de segunda especialidad o especialista y los grados académicos de maestría y doctorado, se desarrollan en la Unidad de Posgrado del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad;

Que por Resolución Rectoral N.º 014629-2024-R/UNMSM del 11 de diciembre del 2024, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO año 2025 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que forma parte de dicha Resolución;

Que con Oficio N.º 002881-2025-DGEP-VRIP/UNMSM del 01 de agosto del 2025, la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la modificación del Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado correspondiente al semestre 2025-II, a solicitud de las Unidades de Posgrado a fin de ampliar las inscripciones para el Proceso de Admisión 2025-II, según cronograma adjunto;

Que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído N.º 002974-2025-VRIP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 011880-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Modificar la Resolución Rectoral N.º 014629-2024-R/UNMSM del 11 de diciembre del 2024, en lo que corresponde al Cronograma de Actividades Académicas de Posgrado, semestre 2025-II, según Anexo que en foja uno (1) forma parte de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*
- 2º Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Estudios de Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

dcc

